



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.185-5/2014

FECHA: 8 DE MAYO DE 2014

RESOLUCIÓN No.185-5/2014.- Sesión No.3517 del 8 de mayo de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.13-1/2014 del 16 de enero de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.01/2014 con la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), referente a contratar los productos y servicios para conectividad directa a la red SWIFT, que permitan mejorar la disponibilidad del servicio funcional que utiliza actualmente el Departamento Internacional del Banco Central de Honduras y el Sistema Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) para realizar operaciones internacionales y locales a través del Grupo Cerrado de Usuarios (CUG), respectivamente, aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que según las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso, se solicitó a la empresa extranjera SWIFT presentar oferta para el servicio en referencia, misma que fue remitida por un valor de sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$62,665.00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta; el 2 de abril de 2014 la empresa extranjera SWIFT remitió una nueva propuesta económica por un valor de sesenta mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,781.00), la cual representa una rebaja a su oferta inicial de tres punto cero uno por ciento (3.01%).

CONSIDERANDO: Que al momento de evaluar la oferta económica presentada por la empresa extranjera SWIFT, el Departamento de Tecnología y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.185-5/2014

- 2 -

Comunicaciones identificó ítems que no deberían incluirse en la misma, los que representaban un valor de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,400.00) por lo que el 11 de abril de 2014 el Director Regional de la referida empresa remitió una nueva propuesta económica incluyendo únicamente los ítems que conciernen a la presente contratación, siendo el valor correcto de la oferta de cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$41,839.33), el cual se cancelará de la siguiente manera: a) Un pago de treinta y un mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,281.00) correspondiente a la adquisición de los productos y servicios y b) El pago de diez mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$10,558.33) correspondiente al soporte de junio a diciembre de 2014 de los productos y del servicio de conectividad, mismo que se efectuará de manera anticipada, por política de la empresa extranjera SWIFT.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-497/2014 del 2 de abril de 2014, el Banco dispone de recursos para contratar los productos y servicios en mención, para lo cual deberán afectarse las cuentas números 2272200007 "Departamento de Servicios Generales-Inversión Pública", 2272200013 "Proyecto de Asistencia Tecnológica al Sector Financiero" y 1221000014 "Equipo para Computación".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.01/2014 a la empresa extranjera SWIFT.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) la Contratación Directa No.01/2014 para adquirir los productos y servicios que aseguran la conectividad directa a la red SWIFT, que permitan mejorar la disponibilidad del servicio funcional que utiliza actualmente el Departamento Internacional del Banco Central de Honduras y el Sistema Banco

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.185-5/2014

- 3 -

Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) para realizar operaciones internacionales y locales a través del Grupo Cerrado de Usuarios (CUG), respectivamente, por un valor de cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$41,839.33), el cual se cancelará de la siguiente manera: a) Un pago de treinta y un mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,281.00) correspondiente a la adquisición de los productos y servicios y b) El pago de diez mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$10,558.33) correspondiente al soporte de junio a diciembre de 2014 de los productos y del servicio de conectividad, mismo que se efectuará de manera anticipada por política de la empresa extranjera SWIFT; en ambos casos, los valores se cancelarán a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha en que se realice la transferencia cablegráfica y deberá retenerse el diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta.

2. Comunicar esta resolución a la empresa extranjera SWIFT para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KVRD

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento Internacional
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Departamento de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

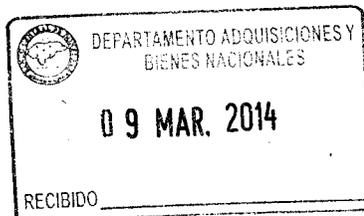
Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1^a Calle, 7^a Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn





Secretaría del
Directorio

8 de mayo de 2014



Sr. John Taboada
Director Regional de
Swift Latinoamérica
Ciudad

Estimado señor Taboada:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.185-5/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.185-5/2014.- Sesión No.3517 del 8 de mayo de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.13-1/2014 del 16 de enero de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.01/2014 con la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), referente a contratar los productos y servicios para conectividad directa a la red SWIFT, que permitan mejorar la disponibilidad del servicio funcional que utiliza actualmente el Departamento Internacional del Banco Central de Honduras y el Sistema Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) para realizar operaciones internacionales y locales a través del Grupo Cerrado de Usuarios (CUG), respectivamente, aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que según las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso, se solicitó a la empresa extranjera SWIFT presentar oferta para el servicio en referencia, misma que fue remitida por un valor de sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$62,665.00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta; el 2 de abril de 2014 la empresa extranjera SWIFT remitió una nueva propuesta económica por un valor de sesenta mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,781.00), la cual representa una rebaja a su oferta inicial de tres punto cero uno por ciento (3.01%).

CONSIDERANDO: Que al momento de evaluar la oferta económica presentada por la empresa extranjera SWIFT, el Departamento de Tecnología y



Secretaría del
Directorio

Sr. John Taboada
Resolución No.185-5/2014

- 2 -

Comunicaciones identificó ítems que no deberían incluirse en la misma, los que representaban un valor de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,400.00) por lo que el 11 de abril de 2014 el Director Regional de la referida empresa remitió una nueva propuesta económica incluyendo únicamente los ítems que conciernen a la presente contratación, siendo el valor correcto de la oferta de cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$41,839.33), el cual se cancelará de la siguiente manera: a) Un pago de treinta y un mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,281.00) correspondiente a la adquisición de los productos y servicios y b) El pago de diez mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$10,558.33) correspondiente al soporte de junio a diciembre de 2014 de los productos y del servicio de conectividad, mismo que se efectuará de manera anticipada, por política de la empresa extranjera SWIFT.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-497/2014 del 2 de abril de 2014, el Banco dispone de recursos para contratar los productos y servicios en mención, para lo cual deberán afectarse las cuentas números 2272200007 "Departamento de Servicios Generales-Inversión Pública", 2272200013 "Proyecto de Asistencia Tecnológica al Sector Financiero" y 1221000014 "Equipo para Computación".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.01/2014 a la empresa extranjera SWIFT.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) la Contratación Directa No.01/2014 para adquirir los productos y servicios que aseguran la conectividad directa a la red SWIFT, que permitan mejorar la disponibilidad del servicio funcional que utiliza actualmente el Departamento Internacional del Banco Central de Honduras y el Sistema Banco

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Sr. John Taboada
Resolución No.185-5/2014

- 3 -

Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) para realizar operaciones internacionales y locales a través del Grupo Cerrado de Usuarios (CUG), respectivamente, por un valor de cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$41,839.33), el cual se cancelará de la siguiente manera: a) Un pago de treinta y un mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,281.00) correspondiente a la adquisición de los productos y servicios y b) El pago de diez mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$10,558.33) correspondiente al soporte de junio a diciembre de 2014 de los productos y del servicio de conectividad, mismo que se efectuará de manera anticipada por política de la empresa extranjera SWIFT; en ambos casos, los valores se cancelarán a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha en que se realice la transferencia cablegráfica y deberá retenerse el diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta.

2. Comunicar esta resolución a la empresa extranjera SWIFT para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



KVRD

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

